

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

**16278** *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 21, 22, 23 y 25 de agosto de 2000, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 21, 22, 23 y 25 de agosto de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 21 de agosto de 2000:

Combinación ganadora: 38, 36, 16, 21, 30, 25.  
Número complementario: 11.  
Número del reintegro: 9.

Día 22 de agosto de 2000:

Combinación ganadora: 25, 10, 29, 35, 47, 15.  
Número complementario: 41.  
Número del reintegro: 7.

Día 23 de agosto de 2000:

Combinación ganadora: 26, 7, 41, 36, 39, 44.  
Número complementario: 15.  
Número del reintegro: 3.

Día 25 de agosto de 2000:

Combinación ganadora: 37, 49, 7, 6, 22, 1.  
Número complementario: 41.  
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4, 5, 6 y 8 de septiembre de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 28 de agosto de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**16279** *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 27 de agosto de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 27 de agosto de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 24, 19, 6, 23, 39, 17.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 3 de septiembre de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 28 de agosto de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**16280** *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Landini», modelos R 60 L (Tipo P), DT 60 L (Tipo P), R 70 L (Tipo P), DT 70 L (Tipo P), R 80 L (Tipo P), DT 80 L (Tipo P), R 90 L (Tipo P), DT 90 L (Tipo P), R 70 GT (Tipo P), DT 70 GT (Tipo P), R 80 GT (Tipo P), DT 80 GT (Tipo P), R 90 GT (Tipo P), DT 90 GT (Tipo P), R 100 GT (Tipo P), DT 100 GT (Tipo P).*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e11\*74/150\*0034, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987.

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Landini», modelos R 60 L (Tipo P), DT 60 L (Tipo P), R 70 L (Tipo P), DT 70 L (Tipo P), R 80 L (Tipo P), DT 80 L (Tipo P), R 90 L (Tipo P), DT 90 L (Tipo P), R 70 GT (Tipo P), DT 70 GT (Tipo P), R 80 GT (Tipo P), DT 80 GT (Tipo P), R 90 GT (Tipo P), DT 90 GT (Tipo P), R 100 GT (Tipo P), DT 100 GT (Tipo P).

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

Marca	Modelo	Tipo	Contraseña de homologación
«Landini»	CS 31/1	Cabina con dos puertas	e11-1436

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 3 de agosto de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**16281** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 22 de agosto de 2000 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo duro en la lista de variedades comerciales.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 22 de agosto de 2000, por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo duro en la lista de variedades comerciales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 26 de agosto de 2000, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 30577, columna de la derecha, donde dice:

«Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro las variedades que se relacionan:

Inscripción provisional:

970138 Boadil.  
970121 Capri», debe decir:

«Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro las variedades que se relacionan:

970138 Boabdil.  
970121 Capri».

## BANCO DE ESPAÑA

**16282** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 31 de agosto de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,8906	dólares USA.
1 euro =	94,770	yenes japoneses.
1 euro =	337,64	dracmas griegas.
1 euro =	7,4564	coronas danesas.
1 euro =	8,4160	coronas suecas.
1 euro =	0,61320	libras esterlinas.
1 euro =	8,0745	coronas noruegas.
1 euro =	35,370	coronas checas.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	261,36	forints húngaros.
1 euro =	3,9060	zlotys polacos.
1 euro =	208,9892	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5498	francos suizos.
1 euro =	1,3141	dólares canadienses.
1 euro =	1,5547	dólares australianos.
1 euro =	2,0801	dólares neozelandeses.

Madrid, 31 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**16283** *COMUNICACIÓN de 31 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	186,825
100 yenes japoneses .....	175,568
100 dracmas griegas .....	49,279
1 corona danesa .....	22,315
1 corona sueca .....	19,770
1 libra esterlina .....	271,341
1 corona noruega .....	20,606
100 coronas checas .....	470,416
1 libra chipriota .....	290,676
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	63,662
1 zloty polaco .....	42,598
100 tolares eslovenos .....	79,615
1 franco suizo .....	107,360
1 dólar canadiense .....	126,616
1 dólar australiano .....	107,021
1 dólar neozelandés .....	79,989

Madrid, 31 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**16284** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se amplían los campos de actuación a «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», como organismo de control en el ámbito de la inspección reglamentaria.*

### Antecedentes de hecho

Primero.—La entidad «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», tiene concedida por Resolución de esta Dirección General de Industria y Energía de 3 de agosto de 1998 autorización para actuar como organismo de control en el ámbito de la inspección reglamentaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, en los campos de actuación siguientes:

Instalaciones y aparatos a presión.  
Instalaciones eléctricas.  
Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y percederas.  
Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención.  
Estructuras metálicas.

Segundo.—Que con fecha 13 de junio de 2000 la entidad «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», solicita la ampliación de los campos de actuación a cuyo efecto acompañó justificación documental para que se otorgase dicha solicitud.

### Fundamentos de Derecho

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial,

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en este centro directivo.